

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 9 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora juez esta ejecución, informando que el pasado 16 de agosto de los cursantes, venció el traslado a los demandados y notificados personalmente, tiempo dentro del cual guardaron silencio al respecto.

A la fecha no se ha aportado documento idóneo que acredite el registro del embargo del predio hipotecado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00106**

**Demandante: BANCO BBVA S.A.**

**Demandado: OSCAR ORLANDO CELY y CONSUELO VARGAS**

**Fecha Auto: 22 de septiembre de 2022.-**

Conforme la constancia secretarial que precede SE TIENE POR CUMPLIDA EN LEGAL FORMA la notificación personal de la totalidad del extremo pasivo y ante el silencio, sería del caso dar aplicación al artículo 468 #3 del CGP, en el entendido de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución, de no ser porque a la fecha no se ha acreditado el registro del embargo aquí decretado.

Así las cosas, una vez se adjunte soporte del embargo debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del predio hipotecado, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado  
#36 de 23 de septiembre de  
2022 Fijado a las 8:00 A.M.  
  
**MÓNICA F. ZABALA P.**  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d1a27c99ba347c9d6a1460eba815062598e4ec79f4ebed4e6c111e5f9eca8cf

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>